

**INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE**



**RESOLUCION No. 0727-AD-85**

Lima, 31 de DICIEMBRE de 1985

Visto el Memorandum No. 027-DAD-85 de la Dirección Nacional de Apoyo al Deportista, mediante el cual formula requerimiento de mayores asignaciones presupuestales para el presente año.

**CONSIDERANDO :**

Que, mediante Resolución No. 005-AD-85 de fecha 03 de Enero de 1985, se aprueba el Presupuesto del Instituto Peruano del Deporte para el presente año;

Que, los recursos presupuestales asignados a través de la Resolución No. 073-AD-85 del 14 de Febrero de 1985, a favor de la Actividad 001.08 Dirección de Apoyo al Deportista, han resultado deficitarios en muchas de sus asignaciones específicas, imposibilitando su normal desarrollo;

Que, de conformidad a lo estipulado en el Artículo 27° de la Ley 23724, y Artículo 144° de la Ley 24030 de Financiamiento del Presupuesto del Sector Público para 1984-1985, se establece un Impuesto Unico sobre el precio de venta de aguas y bebidas gaseosas, licores y bebidas alcohólicas, destinado a financiar la promoción y desarrollo de la actividad deportiva nacional;

Estando a lo informado por las Oficinas de Planificación y Central de Administración, y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva; y

De conformidad a lo dispuesto en el Artículo 48° inciso "c", Artículo 50° inciso "b" y el Artículo 111° del Decreto Legislativo No. 316° del Presupuesto del Sector Público para 1985;

**SE RESUELVE :**

**ARTICULO PRIMERO.-** AUTORIZAR un Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público Nacional para 1985, por la cantidad de CIENTO MILLONES DE SOLES ORO con 00/100 (S/. 100'000,000.), conforme al siguiente detalle :

**INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE**



**RESOLUCION No. 0727-AD-85**

Lima, .....de..... de 198.....

- VOLUMEN 02 : INSTITUCIONES PUBLICAS
- SECTOR 13 : EDUCACION
- PLIEGO 11 : INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
- U.P. 01 : INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
- PROGRAMA 101 : FUNCIONAMIENTO Y DESARROLLO DEL SIST.DEP.
- E.P. 001 : DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
- ENTE DE FINANC. :
- ítulo II :
- 0.0. : Ingresos Propios
- 2.0. : Ingresos Corrientes
- 1.2.7. : Tasas
- 1.2.7.20 : De Industria, Minería y Comercio
- Uno y Medio por Ciento (1.5%) sobre el pre  
cio de venta de las aguas y bebidas gaseo-  
sas, licores y bebidas alcohólicas (IPD)
- Monto : S/. 100'000,000.
- ACTIVIDAD 001.08 : DIRECCION DE APOYO AL DEPORTISTA



02.00 Bienes	S/.	36'000,000
02.10 Materiales de Contrucción		1'500,000
02.16 Materiales Deportivos		3'500,000
02.18 Materiales de Limpieza		3'000,000
02.21 Enseres		28'000,000
03.00 Servicios	S/.	12'000,000
03.11 Mantenimiento y Reparación		5'000,000
03.26 Otros		7'000,000
04.00 Transferencias Corrientes	S/.	20'000,000
04.14 Otras		20'000,000
09.00 Bienes de Capital	S/.	32'000,000
09.23 Otros		32'000,000
<b>Total :</b>	<b>S/.</b>	<b>100'000,000</b>

**ARTICULO SEGUNDO.-** TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Comisión Bicameral de Presupuesto del Congreso de la República, Contraloría General, Dirección General del Presupuesto Público y Ministerio de Educación.

Regístrese y comuníquese.

OP/JA  
UPP/JA  
lbq.



*Victor Castagnola Maldonado*  
Pr. VICTOR CASTAGNOLA MALDONADO  
Jefe del IPD

**INSTITUTO PERUANO  
DEL DEPORTE**INFORME N° 454-OCA-85

A : DIRECTOR EJECUTIVO  
DE : OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION  
ASUNTO : *Proy. Res. Crédito Suplementario Apoyo al Deportista*  
S/. 100'000,000.  
REF. : INFORME N° 214-85-OP  
FECHA : *Lima, Diciembre 24 de 1985*

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de adjuntar al presente el Proyecto de Resolución, en el cual se autoriza un Crédito Suplementario en el Presupuesto del IPD del presente año, por el monto de S/. 100'000,000 para cubrir gastos relacionados a las Asignaciones Genéricas 02.00 Bienes - 03.00 Servicios - 04.00 Transferencias Corrientes y 09.00 Bienes de Capital de la Dirección de Apoyo al Deportista.

- Actividad 001.08	: Dirección de Apoyo al Deportista
02.00	S/. 36'000,000
03.00	12'000,000
04.00	20'000,000
09.-0	32'000,000

La Oficina Central de Administración, considera procedente su tramitación por encontrarse amparada en el Art. 48° inciso "c", el Art. 50° inciso "b" y el Artículo 111° del Decreto Legislativo N° 316 que aprueba el Presupuesto del presente año; y por contar con el financiamiento necesario para este fin.

OCA/RMV.  
ead.  
ADJ.: *Proy. Res.*

Atentamente,

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

JOSE RAUL MONTOYA VALDERRAMA  
Oficina Central de Administración



**INSTITUTO PERUANO  
DEL DEPORTE**



INFORME No. 214/85 OP

A : DIRECTOR EJECUTIVO  
DE : JEFE DE LA OFICINA DE PLANIFICACION  
ASUNTO : PROYECTO DE RESOLUCION DE CREDITO SUPLEMENTARIO  
APOYO AL DEPORTISTA - S/. 100'000,000.  
REF. : MEMORANDUM No. 027-DAD-85  
FECHA : Lima, 30 de Diciembre de 1985

---

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con la finalidad de informarle lo siguiente :

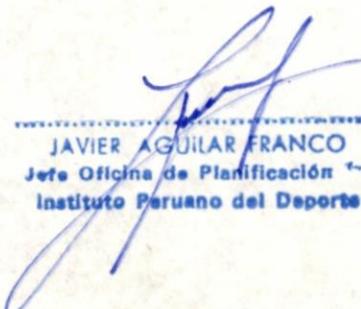
1. La Oficina de Planificación ha recepcionado el Memorándum de la referencia a través del cual la Dirección de Apoyo al Deportista presenta el requerimiento de ampliación presupuestal para poder cumplir con los compromisos pendientes del año en curso.
2. Que existen en la Institución los recursos económicos necesarios provenientes de la aplicación del Impuesto Unico - sobre el precio de venta de las aguas y bebidas gaseosas, licores y bebidas alcohólicas, Artículo 27° de la Ley - 23724, y Artículo 144° de la Ley No. 24030 de Financiamiento del Presupuesto del Sector Público para los años 84-85.
3. Por consiguiente, esta Oficina ha procedido a elaborar el Proyecto de Resolución sobre Crédito Suplementario que se adjunta por la suma de S/. 100'000,000.

Se eleva el presente documento para su aprobación y fines consiguientes.

Atentamente,

OP/JAF  
UPP/JLF/L  
lbg.



  
JAVIER AGUILAR FRANCO  
Jefe Oficina de Planificación  
Instituto Peruano del Deporte